Conçejo

Sabado veynte e seys dias de enero del año sobre dicho este dia fueron ayuntados
a conçejo en la camara dela corte segund es acostunbrado Alfonso Ferrandes de [illegible] Ferrandes
Miguel [illegible] Pero Ferrandes de Cuenca [illegible] Sanches de Puxmarin Loçant Jayme Mercader
Juan Sanches de Mostespiela Juan Climent Sancho Ferrandes de Pagana [illegible]
Miguel [illegible] [illegible] e Ferrando [illegible] Gomes de Avalos e Domingo
Viçent Alles e Juan Ferrandes de Villa [illegible] e Antonio Mercader jurados

Por razon que el dicho conçejo fue dicho que Miguel de Hecho vezino desta dicha
çibdat es uno delos seys ballesteros de mont no fazia ni podia fazer
todo lo que era menester [illegible] con los otros ballesteros sus conpanneros
e esto por razon que el dicho Miguel de Hecho era e estava muy enbargado
del pie de mala manera sobre lo qual era menester de poner otro balle-
stero en su lugar por que todo lo sobredicho fiziese menester pudiese [illegible] con los
otros ballesteros en lo que se [illegible] e ovyesen de fazer por el dicho
conçejo. E los dichos [illegible] oficiales e omes buenos [illegible] delo
que sobre dicho es ordenaron por razon de [illegible] Juan [illegible] de mas [illegible]
la [illegible] era buen [illegible] e buen ballestero de mont e era buen
[illegible] e [illegible] en la dicha ballesteria ordenaron e mandaron
que sea ballestero de mont en lugar del dicho Miguel de Hecho al qual
el dicho conçejo [illegible] [illegible] [illegible] Castilla franqueza e libertad
que tienen todos los otros ballesteros de mont que el Rey nuestro señor tiene
ala dicha çibdat al qual mandaron dar su carta desta razon la qual dize
asy

Tenor dela carta es este que se sigue